



## **SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA PARA EL EJERCICIO 2025.**

**ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA  
FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**



*7 de marzo de 2025*

## SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE CÁDIZ 2025

### RESUMEN

#### CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL EJERCICIO 2025

Convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Fundación Provincial de Cultura para el ejercicio 2025 (Bop Cádiz nº 44, de 7 de marzo).

Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Provincial de Cultura (Bop Cádiz nº 149, de 29 de junio de 2004).

#### OBJETO Y FINALIDADES

Aprobar la convocatoria de subvenciones, en *régimen de concurrencia competitiva*, de la Fundación Provincial de Cultura para el año 2025, destinadas a la **financiación de proyectos y actuaciones de índole cultural que repercutan positivamente en la provincia de Cádiz** conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Fundación; estableciéndose dos **líneas de actuación**:

- **Línea 1.** Actuaciones para la dinamización cultural de la localidad.
- **Línea 2.** Actuaciones y proyectos para el desarrollo del sector cultural y creativo de la provincia de Cádiz.

#### FINALIDADES

- El fomento de la accesibilidad cultural: mediante el apoyo a proyectos que promuevan la participación cultural de la ciudadanía, incluyendo programas de educación artística, actividades inclusivas y accesibles para personas con diversidad funcional, entre otros
- La puesta en valor y la visibilidad del patrimonio cultural, tangible e intangible de la provincia de Cádiz, en cualquiera de sus vertientes: artística, histórica, arqueológica, etnográfica, científica o técnica, documental y bibliográfica.
- El impulso a la creación artística y cultural apoyando la generación de proyectos culturales innovadores y de calidad, promoviendo la creatividad y la investigación artística en todas sus manifestaciones.

## SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE CÁDIZ 2025

- La dinamización del sector cultural y creativo, fortaleciendo la estructura del sector cultural y creativo, apoyando la profesionalización, la formación, la cooperación y la presencia de los agentes culturales de la provincia de Cádiz.

3

### BENEFICIARIOS

#### Beneficiarios Línea 2. Actuaciones y proyectos para el desarrollo del sector cultural y creativo de la provincia de Cádiz:

- Empresas del sector privado con menos de 10 personas asalariadas que pertenezcan a los sectores económicos de las Industrias Culturales y Creativas (ICC)
- **Personas físicas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as, mayores de 18 años, que pertenezcan a algunos de los sectores económicos de las ICC.**

### PROYECTOS SUBVENCIONABLES

#### Los proyectos deberán estar relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Actividades relacionadas con las artes escénicas (teatro, danza, circo, magia), la creación literaria, el fomento de la lectura y la narración oral, las artes plásticas y visuales, la música, la gastronomía, la divulgación de la ciencia, la artesanía, la cinematografía y el sector audiovisual.
2. Actividades para la conmemoración de acontecimientos relevantes.
3. Investigaciones y publicaciones impresas y/o digitales.
4. Actividades formativas como talleres, ciclos de conferencias, jornadas y encuentros.
5. Muestras o exposiciones, individuales o colectivas, así como ferias y festivales.
6. Actividades para la puesta en valor del patrimonio cultural tangible e intangible (rituales festivos, oficios/saberes, alimentación/cocinas) de la provincia de Cádiz

#### EXCLUSIONES:

- Proyectos vinculados a programaciones de fiestas de barrios, que no cumplan los requisitos expuestos en las actuaciones admitidas.
- Actividades deportivas.

## SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE CÁDIZ 2025

- Excursiones y/o desplazamientos que impliquen actividades de ocio o visitas.
- Actividades admitidas al catálogo de ofertas culturales Planeamos 2025-26
- Las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos.

4

### GASTOS SUBVENCIONABLES

- Aquellos gastos que de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Estén directamente destinados al proyecto que se subvenciona.
- Resulten estrictamente necesarios.
- Se realicen en el plazo establecido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025.
- Se correspondan con la tipología de gastos aprobados para cada proyecto en la resolución definitiva de concesión, acorde con el presupuesto indicado en la solicitud, que sean subvencionables.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación (Ejecución: hasta el **30 de septiembre de 2025**. El pago de todos los gastos justificados debe realizarse como máximo hasta el **10 de octubre de 2025**, para gastos efectivamente realizados antes de la finalización del plazo de ejecución, excepto para aquellos gastos que, devengados dentro del período de ejecución, deban pagarse con posterioridad al 10 de octubre por imperativo legal (cotizaciones a la Seguridad Social y pago de retenciones a cuenta de IRPF), que deban realizarse hasta el **1 de noviembre de 2025**). En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

### GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- a) Gastos realizados fuera del plazo de ejecución.
- b) Gastos pagados fuera del plazo de justificación.
- c) Gastos «imprevistos» o no relacionados.

## SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE CÁDIZ 2025

- d) No se podrán presentar como gastos de personal el de los miembros de las juntas directivas o consejos de dirección de las entidades por el desempeño de su cargo.
- e) Gastos de inversión: son los destinados a la creación de infraestructuras, y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable, y aquellos otros gastos que tengan carácter de amortizables (equipos informáticos y técnicos, maquinaria, mobiliario, así como otros que incrementen el patrimonio del/la beneficiario/a de la ayuda...). Tampoco serán subvencionables gastos destinados a la compra de materiales para construcción o fabricación de material inventariable.
- f) Gastos financieros, sanciones administrativas o penales y gastos de procedimientos judiciales.
- g) Los gastos de mantenimiento de locales (alquiler, luz, teléfono, suministros, etc.), así como los demás gastos generales de funcionamiento y estructura de las entidades beneficiarias.
- h) Gastos de restauración, catering, degustaciones culinarias y similares. Excepto los gastos para la compra de ingredientes culinarios y bebidas no alcohólicas, así como los que queden plasmados en el presupuesto de forma expresa y motivada, siempre que estén relacionados directamente con el objeto del proyecto y las actividades programadas.
- i) Gastos de desplazamientos y dietas de los miembros de sus Juntas Directivas o Consejos de Dirección.
- j) Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- k) El IVA de la factura no será subvencionable si es susceptible de desgravación por parte de la empresa.
- l) No serán subvencionables aquellos gastos, que no estando expresamente excluidos, no estén incluidos en la formulación del proyecto presentado.
- m) Los premios fruto de concursos o competiciones creadas por parte de los beneficiarios de la subvención.

## SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE CÁDIZ 2025

- n) Los gastos de gestión para la solicitud de la subvención que superen el 10% de la cuantía concedida.

### CUANTÍA

6

El **importe máximo** de ayuda a conceder por cada proyecto y beneficiario/a asciende a **cuatro mil euros (4.000,00 €) para la línea 2.**

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

**Línea 2: Actuaciones y proyectos para el desarrollo del sector cultural y creativo de la provincia de Cádiz:**

Crterios	Puntuación máxima
1. Calidad técnica del proyecto	30% (hasta 30 puntos).
2. Adecuación del proyecto con los ámbitos de acción establecidos	20% (hasta 20 puntos).
3. Proyectos que fomenten la profesionalización del sector cultural	10% (hasta 10 puntos).
4. Proyectos que contribuyan a la promoción de jóvenes talentos de la provincia	10% (hasta 10 puntos)
5. Conciencia ecológica del proyecto	10% (hasta 10 puntos)
6. Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres	10% (hasta 10 puntos)
7. Repercusión social del proyecto y/o la entidad	10% (hasta 10 puntos)

### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los destinatarios/as de las ayudas podrán presentar proyectos o actividades realizadas **entre el 1 de enero y 30 de septiembre de 2025**, siendo este plazo improrrogable.

## SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE CÁDIZ 2025

### PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 8 al 27 de marzo de 2024

La presentación de solicitudes, con la documentación prevista, se efectuará mediante procedimiento de tramitación electrónica.

Para acceder a dicha tramitación deberá ingresar en la **Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz** (<https://sede.dipucadiz.es>), accediendo al apartado de trámites disponibles, Áreas Temáticas, seleccionando Subvenciones. Fund. Prov. Cultura, accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación Provincial de Cádiz ([www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es))

### MÁS INFORMACIÓN

[institucional@upta.es](mailto:institucional@upta.es) / [d.andalucia@upta.es](mailto:d.andalucia@upta.es) / [d.cadiz@upta.es](mailto:d.cadiz@upta.es)